



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

ACUERDO DE CONCEJO NRO. 086-2013- MPH/CM

VISTO:

En la fecha, en Sesión Extraordinaria de fecha 10 de Octubre de 2013, el dictamen Nro. 051-2013-MPH/SR-CPEAFPYP, sobre Incorporación de crédito suplementario de Recursos Transferidos – FONIPREL- Según Decreto Supremo Nro. 250-2013-EF, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Informe N°468-2013-MPH/17-18, de fecha 04 de octubre del 2013, la CPC. Rayda Palomino Villagaray – Jefe de la Unidad de Presupuesto y Planes, solicita la Incorporación de Crédito Suplementario de Recursos Transferidos - FONIPREL, en merito al Decreto Supremo N°250-2013-EF de fecha 03 de octubre del 2013, mediante el cual se autoriza un crédito suplementario en el presupuesto del sector público para el año 2013, a favor de los Gobiernos Locales, para la ejecución de proyectos de inversión y elaboración de estudios de pre inversión que resultaron ganadores de la Convocatoria FONIPREL 2012 y; en el Anexo del Decreto Supremo señalado figura la Municipalidad Provincial de Huamanga, por S/6'155,252.00 para la ejecución del Proyecto: *"Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo en Quince Instituciones Educativas del Nivel Inicial en los distrito de Ayacucho, Vinchos, Acosvinchos y Acocro, Provincia de Huamanga - Ayacucho.*

Que, en el artículo 2° del D.S N°250-2013-EF, autoriza a los titulares de los Pliegos comprendidos en el Decreto Supremo aprobar mediante Resolución la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1° de la presente norma, a nivel programático, dentro de los **cinco (05) días** calendarios de la vigencia del presente Decreto Supremo. Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco días aprobados a los órganos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° del Texto Único Ordenado de la Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, que en su artículo 39° establece que constituye modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional; los créditos suplementarios y las transferencias de partidas, los que son aprobadas mediante Ley.

Que, mediante Informe N°214-2013-MPH/17, el Lic. Alejandro Bautista Prado - Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señala que es necesario modificar el presupuesto en el nivel institucional, mediante Crédito Suplementario, por el monto de S/6,155,252.00 en el rubro de financiamiento 18 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones FONIPREL, para la ejecución del Proyecto: *"Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo en Quince Instituciones Educativas del Nivel Inicial en los distrito de Ayacucho, Vinchos, Acosvinchos y Acocro, Provincia de Huamanga – Ayacucho,* autorizada mediante Decreto Supremo N°250-2013-EF.

Que, puesto a consideración del pleno del concejo y oído a cada uno de la regidores intervinientes se somete a votación aprobándose por unanimidad de los miembros el dictamen Nro. 051-2013-MPH/SR-CPEAFPYP sobre incorporación del presupuesto institucional 2013- las



transferencias de partidas autorizadas mediante Decreto Supremo Nro. 250-2013-EF, por el monto de S/. 6'155,252.00 nuevos soles a favor de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

Que, de conformidad a lo dispuesto por los incisos 1 y 2 del Artículo 10º de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y con las facultades conferidas por el Artículo 9º inciso 8 de la norma acotada referente a las atribuciones de Consejo Municipal; y artículo 45º de la precitada norma legal, y el Artículo 5º incisos 8, artículo 13 incisos 1 y 2 del Reglamento Interno del Consejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en Sesión Ordinaria, y con el voto por unanimidad de los Regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta se;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR por unanimidad el dictamen **Nro. 051-2013-MPH/SR-CPEAFPYP**, que dictamina **FAVORABLE** la incorporación de crédito suplementario de recursos transferidos-FONIPREL según decreto supremo Nro. 250-2013-EF a favor de la Municipalidad Provincial de Huamanga por un monto de S/. 6'155,252.00 para la ejecución del proyecto Mejoramiento 6y Ampliación del Servicios Educativo en Quince Instituciones Educativas del Nivel Inicial en los distritos de Ayacucho, Vinchos, Acosvinchos y Acocro, provincia de Huamanga Ayacucho, debiendo procederse conforme a ley.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Huamanga, la implementación del presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR con el presente acuerdo a la sala de regidores, Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL TRECE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Abog. MIGUEL A. LEÓN AMBIA
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
HUAMANGA
AMILCAR HUANCAHUARI TUEROS
ALCALDE